

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE INADMITEN A TRÁMITE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ENTIDADES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS PARA SER SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DESTINADAS A “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS PESQUEROS, LAS LONJAS, LOS LUGARES DE DESEMBARQUE Y LOS FONDEADEROS”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas destinadas a *“Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”*, de la convocatoria 2017, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la pesca en Andalucía en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a las inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, está contenida en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 04/01/2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 04/01/2017 en el BOJA núm. 2, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 05/01/2017 y finalizaba el 06/02/2017.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales correspondientes, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos, comprobando que las personas o entidades incluidas en el anexo adjunto, presentaron solicitud de subvención sin cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).1 del señalado Cuadro resumen.

CUARTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y en particular, en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.(BOJA n.º 215 de fecha 5 de noviembre de 2015).

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	640xu844PFIRMACv\oF+pVES\nCw8F	PÁGINA	1/3

Del análisis de las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades incluidas en el anexo adjunto, se ha observado el incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a)1º del correspondiente Cuadro Resumen, relativos a las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones: “Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de Pescadores y sus Federaciones”.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a)1º, relativos a las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, del Cuadro Resumen correspondiente a la línea de ayuda “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 19 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden de 14 de noviembre de 2016, BOJA núm. 222, de 18 de noviembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	640xu844PFIRMACv1oF+pVESlnCw8F	PÁGINA	2/3

Anexo : Listado de solicitudes inadmitidas

	N.º de Expediente	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1	149AND00001	G04302907	ASOCIACIÓN PROVINCIAL EMPRESARIOS PESCA SECTOR EXTRACTIVO DE ALMERÍA (ASOPESCA)	No cumple requisitos para ser solicitante en esta línea de ayuda.	Punto 4.a), 1º Cuadro Resumen (O.14/11/2016)
2	149AND00004	B72299688	TALLERES GUERRERO PUERTO DE SANLÚCAR	No cumple requisitos para ser solicitante en esta línea de ayuda.	Punto 4.a), 1º Cuadro Resumen (O.14/11/2016)
3	149AND00005	G72180805	OPP ARTESANALES LONJA DE CONIL	No cumple requisitos para ser solicitante en esta línea de ayuda.	Punto 4.a), 1º Cuadro Resumen (O.14/11/2016)